



CONVENIO No. SSCDMX-DGAF-233-2021-1

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO **SSCDMX-DGAF-233-2021-1** AL CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NÚMERO **SSCDMX-DGAF-233-2021** PARA EL **SERVICIO DE LIMPIEZA A UNIDADES HOSPITALARIAS, ADMINISTRATIVAS, UNIDADES MÉDICAS Y UNIDADES MÉDICAS MÓVILES (MEDIBUSES)**, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL LIC. **JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA**, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL GCDMX"**, ASISTIDO POR EL LIC. **DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA**, COMO DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS, EL ING. **JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ** SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS Y POR LA EMPRESA **JOAD LIMPIEZA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.**, A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL, EL **C. MIGUEL ÁNGEL CASTILLO ZEMPOALTECATL**, A QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LE DENOMINARÁ COMO **"EL PROVEEDOR"** Y A QUIENES EN SU CONJUNTO SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES:

- I. CON FECHA 31 DE MAYO DE 2021, **"EL GCDMX"** Y **"EL PROVEEDOR"**, CELEBRARON EL CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NÚMERO **SSCDMX-DGAF-233-2021**, CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES QUE EN EL MISMO SE PACTARON.
- II. MEDIANTE OFICIO NÚMERO **SSCDMX/DGAF/DRMAS/SMS/0867/2021** DE FECHA 30 DE JUNIO DE 2021 EL SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, SOLICITÓ EL INCREMENTO DE 14 OPERARIOS DERIVADO DE LAS EVENTUALIDADES EXTRAORDINARIAS, PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS REFERIDAS EN LOS ANEXOS 1.1, 1.2 Y 1.6 DEL CONTRATO **SSCDMX-DGAF-233-2021**, ADJUNTANDO LOS ANEXOS ANTERIORMENTE CITADOS CON LAS MODIFICACIONES REQUERIDAS.

DECLARACIONES:

- I.- DECLARA **"EL GCDMX"** A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE, QUE:
 - I.1.- RATIFICA LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO **SSCDMX-DGAF-233-2021**, REFERENTE AL **SERVICIO DE LIMPIEZA A UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS, UNIDADES MÉDICAS Y UNIDADES MÉDICAS MÓVILES (MEDIBUSES)**, TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO LOS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.
 - I.2.- LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, SE REALIZA CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67 DE LA LEY DE ADQUISICIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL, QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE SEÑALA:

ARTÍCULO 67.- "CUALQUIER MODIFICACIÓN A LOS CONTRATOS DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO, LOS INSTRUMENTOS LEGALES EN DONDE CONSTEN DICHAS MODIFICACIONES SERÁN SUSCRITOS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAYAN FORMALIZADO LOS CONTRATOS O POR QUIENES LOS SUSTITUYAN EN EL CARGO O FUNCIONES".

- II.- DECLARA **"EL PROVEEDOR"** QUE:
 - II.1.- RATIFICA LAS DECLARACIONES EFECTUADAS EN EL CONTRATO NÚMERO **SSCDMX-DGAF-233-2021**, REFERENTE AL **SERVICIO DE LIMPIEZA A UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS, UNIDADES MÉDICAS Y UNIDADES MÉDICAS MÓVILES (MEDIBUSES)**, TODA VEZ QUE LAS MANIFESTACIONES VERTIDAS, ASÍ COMO LOS DATOS GENERALES Y ESPECÍFICOS NO HAN CAMBIADO.



CONVENIO No. SSCDMX-DGAF-233-2021-1

III.- DECLARAN AMBAS PARTES:

- III.1.- QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE, ASÍ COMO LA PERSONALIDAD QUE OSTENTAN Y LA CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO.
- III.2.- QUE MANIFIESTAN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE EN ESTE CONVENIO NO EXISTE DOLO, LESIÓN, NI MALA FE Y QUE LO CELEBRAN DE ACUERDO CON SU LIBRE VOLUNTAD.

CLÁUSULAS

PRIMERA. - LAS PARTES CONVIENEN EN MODIFICAR LOS **ANEXOS 1.1 (ANEXO TÉCNICO), 1.2 (NOMBRE DE ÁREAS USUARIAS, CANTIDAD DE OPERARIOS Y TURNOS) Y 1.6 (DOMICILIOS DE LAS ÁREAS HOSPITALARIAS)** DEL CONTRATO NÚMERO **SSCDMX-DGAF-233-2021**, LA CUAL CONSISTE EN AGREGAR 14 OPERARIOS PARA LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS, QUEDANDO EN LOS TÉRMINOS DESCRITOS EN LOS ANEXOS ANTES REFERIDO Y QUE SE ADJUNTAN A ESTE CONVENIO MODIFICATORIO.

SEGUNDA. - LAS PARTES RATIFICAN QUE RECONOCEN LA MODIFICACIÓN ANTERIOR DE LOS **ANEXOS 1.1, 1.2 Y 1.6** QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO **SSCDMX-DGAF-233-2021** RELATIVO AL **SERVICIO DE LIMPIEZA A UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS, UNIDADES MÉDICAS Y UNIDADES MÉDICAS MÓVILES (MEDIBUSES)**, MANIFESTANDO EXPRESAMENTE QUE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS RESTANTES NO SUFRIRÁN MODIFICACIÓN ALGUNA CONSERVANDO TODA SU FUERZA LEGAL, POR LO QUE EN ESTE ACTO SE RECONOCEN Y RATIFICAN, EN CUANTO A SU CONTENIDO Y ALCANCE JURÍDICO, EN CONSECUENCIA, LAS PARTES CONTINUARÁN OBLIGADAS EN SUS TÉRMINOS LEGALES.

LAS PARTES MANIFIESTAN QUE ENTERADAS DEL CONTENIDO, EFECTOS Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD EN CUATRO TANTOS EN LA CIUDAD DE MÉXICO EL **30 DE JUNIO DE 2021**.

POR "EL GCDMX"

POR "EL PROVEEDOR"

LIC. JESÚS ANTONIO GARRIDO ORTIGOSA
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y
FINANZAS EN LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

C. MIGUEL ÁNGEL CASTILLO ZEMPOALTECATL
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA JOAD
LIMPIEZA Y SERVICIO, S.A. DE C.V.

ASISTE POR PARTE DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

LIC. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES,
ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS EN LA
SECRETARÍA DE SALUD.

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ
SUBDIRECTOR DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS

CONVENIO MODIFICATORIO, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO, Y POR LA OTRA LA EMPRESA JOAD LIMPIEZA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DIRECCION DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCION DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

Ciudad de México, a 30 de junio de 2021

SSCDMX/DGAF/DRMAS/SMS/0867/2021

MTRO. DAVID MELCHOR MIRANDA ORTEGA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS
Y SERVICIOS
P R E S E N T E.

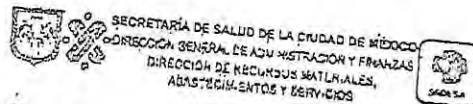
Con fundamento a lo establecido en su artículo 67 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, solicito a usted, la elaboración del convenio modificatorio al **Contrato Abierto N° SSCDMX-DGAF-233-2021**, asignado para la contratación del Servicio de Limpieza en Unidades Médicas de la Secretaría de Salud; con vigencia del 1 de junio al 31 de diciembre del 2021; toda vez que se requiere el incremento de 14 operarios partida 5 Unidades Administrativas en los anexos 1.1, 1.2, y 1.6 derivado de las eventualidades extraordinarias en las Unidades Hospitalarias y administrativas de esta Secretaría, iniciando el servicio a partir del día 01 de julio del año 2021. Lo anterior con el fin de que formen parte integral del contrato como se describe a continuación.

PROVEEDOR	CONTRATO ABIERTO	MONTO MÁXIMO CON I.V.A.	Incorporar	Distribución
Joad Limpieza y Servicios, S.A. de C.V.	SSCDMX-DGAF-233-2021	\$16,091,527.31	14 operarios	7 / Almacén Central 7 / Torre Insignia

Sin otro particular, reciba usted una cordial salud.

ATENTAMENTE
EL SUBDIRECTOR

ING. JOSÉ MAURICIO PÉREZ PÉREZ



30 JUN 2021
FIRMA: Nico HORA: 17:00
CONTROL DE GESTIÓN DRMAS

C.p.c.e.p. Lic. Jesús Antonio Garrido Ortigosa.- Director de Administración y Finanzas.- dga.correspondencia@salud.df.gob.mx

Folio DGAF: S/N Folio Interno: s/n

MPP/GCM/

Avenida Insurgentes Norte N° 423, Conjunto Urbano
Nonoalco Tlatelolco, Alcaldía Cuauhtémoc,
C.P. 06900 Ciudad de México, 5122 1200 ext. 1000

CIUDAD INNOVADORA Y DE



ANEXO TÉCNICO

ANEXO 1.1

DESCRIPCIÓN COMPLETA DE LOS BIENES O DEL SERVICIO A CONTRATAR		
	CANTIDAD	UNIDAD
SERVICIO DE LIMPIEZA A UNIDADES HOSPITALARIAS, ADMINISTRATIVAS, UNIDADES MÉDICAS, UNIDADES MÉDICAS MÓVILES (MEDIBUSES) DE LA SECRETARÍA DE SALUD, DE ACUERDO A LA PARTIDA 5 POR EL PERÍODO COMPRENDIDO A PARTIR DEL 1 DE JULIO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021 O HASTA AGOTAR EL MONTO MÁXIMO A EJERCER.	1	SERVICIO

EL SERVICIO DE LIMPIEZA ES REQUERIDO DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD
5	SERVICIO DE LIMPIEZA EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, INCLUYE PERSONAL Y EQUIPAMIENTO PARA SU CORRECTA EJECUCIÓN.	14	OPERARIO
		14	

LA DISTRIBUCIÓN DE LOS OPERARIOS POR PARTIDA SE DESCRIBE EN EL **ANEXO 2**.

LA DISTRIBUCIÓN DE LOS OPERARIOS COMODINES SERÁ DE ACUERDO AL CALENDARIO PROPORCIONADO SEMANALMENTE POR LA JUD DE MANTENIMIENTO INMUEBLES Y SERVICIOS Y/O DE ACUERDO A EVENTUALIDADES EXTRAORDINARIAS.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS SERVICIOS QUE OFRECE EN SU PROPUESTA TÉCNICA CUENTEN CON AL MENOS EL 50% DE INTEGRACIÓN NACIONAL.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ CONTAR CON LA SOLVENCIA ECONÓMICA PARA RESPONDER A LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN Y LIQUIDARÁN EN TIEMPO Y FORMA LOS SALARIOS A SU PERSONAL CONTRATADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL INCUMPLIMIENTO A ESTE PUNTO SERÁ CONSIDERADO COMO GRAVE PERJUICIO Y SERÁ CAUSAL DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESTADOR DE SERVICIO SE COMPROMETE A RESTITUIR LOS DAÑOS CAUSADOS POR UNA MALA PRESTACIÓN DEL SERVICIO A MATERIAL MÉDICO, EQUIPO MÉDICO Y ADMINISTRATIVO, MOBILIARIO MÉDICO Y ADMINISTRATIVO, PROPIEDAD O AL SERVICIO DE LA SECRETARÍA, POR EL MONTO TOTAL DEL DAÑO CAUSADO. PARA TAL EFECTO, DEBERÁ DE ENTREGAR PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD DE COBERTURA AMPLIA.

LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y SU APEGO A LAS FICHAS TÉCNICAS, SERÁN SUPERVISADOS DIARIAMENTE POR EL SUBDIRECTOR, JEFE O ENCARGADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE CADA UNIDAD USUARIA, Y ESTA REPORTARÁ A LA



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO ESPECIFICADO EN ESTE ANEXO; ASÍ COMO EL CONTRATO QUE SE DERIVE DEL MISMO.

ASÍ MISMO LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE DESIGNE PARA TAL EFECTO, PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO REALIZAR SUPERVISIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, CONFORME A LOS FORMATOS ESTABLECIDOS (ANEXO 3) CON EL OBJETO DE PREVENIR INFECCIONES NOSOCOMIALES ASOCIADAS A LA ATENCIÓN DE LA SALUD.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ COMPROMETERSE A QUE SUS TRABAJADORES ASIGNADOS A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CUMPLAN CON LAS RUTINAS DE LIMPIEZA Y EN ESPECIAL CUIDADO CON LAS ÁREAS CONSIDERADAS DE ALTO IMPACTO A LA IMAGEN HOSPITALARIA E INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LAS FRECUENCIAS DE EJECUCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE REALIZACIÓN.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A SUMINISTRAR OPERARIOS CAPACITADOS Y SU PRESENTACIÓN SERÁ LA ADECUADA A LA QUE CORRESPONDE Y PORTARÁN INVARIABLEMENTE: UNIFORMES DE ACUERDO A LAS ÁREAS HOSPITALARIAS O ADMINISTRATIVAS EN LA QUE PRESTEN SUS SERVICIOS, SUMINISTRADOS POR EL PRESTADOR DEL SERVICIO SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD.

PARA EFECTOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A SUMINISTRAR SIN COSTO EXTRAORDINARIO PARA LA SECRETARÍA, UNIFORMES DE ACUERDO A LO SIGUIENTE: EN ÁREAS NEGRAS Y GRISES PANTALÓN Y CAMISA DE ALGODÓN, NO SE ACEPTARÁN BATAS Y FILIPINAS, EN ÁREAS BLANCAS ADEMÁS DEL UNIFORME BÁSICO DEBERÁ PROPORCIONAR UNIFORME QUIRÚRGICO CON CARACTERÍSTICAS INDICADAS EN EL ANEXO 5, EN ÁREAS ESPECÍFICAS COMO UCIN, QUIRÓFANOS Y TOCOCIRIGÍA NO DEBERÁN SER IGUALES O SIMILARES AL DE LOS ENFERMEROS O CAMILLEROS, IDENTIFICADOS CON LOS LOGOTIPOS Y NOMBRE DE LA EMPRESA,

EL UNIFORME LOS IDENTIFICARÁ COMO PERSONAL DEL PRESTADOR DE SERVICIO, POR LO QUE INVARIABLEMENTE DEBERÁ DE SER UTILIZADO POR EL PERSONAL, EN CASO DE NO HACERLO SE APLICARÁ FALTA AL ELEMENTO, RETIRÁNDOLO DEL ÁREA DE TRABAJO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A QUE LOS OPERARIOS DE LIMPIEZA DEBERÁN PORTAR DE MANERA VISIBLE GAFETE CON FOTOGRAFÍA, DATOS PERSONALES CON LETRA GRANDE Y VISIBLE Y LOGOTIPO DE LA EMPRESA. NO SE PERMITIRÁ EL INGRESO A LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, UNIDADES HOSPITALARIAS Y UNIDADES MÉDICAS MÓVILES SIN ESTE GAFETE.

EN CASO DE QUE EL PERSONAL NO PORTE EL GAFETE, EL UNIFORME CORRECTO O ADECUADO PARA CADA SERVICIO, NO PODRÁ PERMANECER DENTRO DE LA UNIDAD MÉDICA O ADMINISTRATIVA Y SE CONSIDERARÁ COMO FALTA Y SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

EL PRESTADOR DE SERVICIO SE COMPROMETE A QUE LOS OPERARIOS DE LIMPIEZA DEBERÁN CUMPLIR CON UN RANGO DE 18 A 60 AÑOS DE EDAD.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DEMOSTRAR QUE TODO EL PERSONAL ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EN LA SECRETARÍA, ESTARÁ ASEGURADO ANTE EL IMSS Y CONTARÁ CON VEINTE DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA FIRMA DEL CONTRATO PARA ENTREGAR LA AFILIACIÓN ANTE EL IMSS DEL



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

TOTAL DEL PERSONAL QUE REALIZA EL SERVICIO EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, HOSPITALARIAS Y UNIDADES MÉDICAS MÓVILES SEGÚN SEA EL CASO, ADICIONALMENTE DEBERÁ ENTREGAR LOS PRIMEROS 5 DÍAS HÁBILES DE CADA MES COMPROBANTE DEL PAGO DE LAS MENCIONADAS CUOTAS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SERÁ RESPONSABLE DE QUE LA MAQUINARIA Y EQUIPO QUE SE EMPLEARÁ EN LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO CUBRA EN CANTIDAD SUFICIENTE LAS SUPERFICIES Y NIVELES DE CADA UNA DE LAS UNIDADES DURANTE LA SUPERVISIÓN A CADA UNA DE ellas.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ DE LLEVAR A CABO EL PROGRAMA DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE RESIDUOS NO PELIGROSOS DENTRO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS Y ADMINISTRATIVAS, MISMO QUE SE REALIZARÁ DE FORMA DIARIA Y LA FRECUENCIA DE RECOLECCIÓN LA DETERMINARÁN EN BASE A LA EVALUACIÓN REALIZADA DURANTE LA VISITA EN CADA UNA DE LAS UNIDADES USUARIAS Y SE DEBE APEGAR A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL Y SU REGLAMENTO, SIN COSTO ALGUNO PARA LA SECRETARÍA, Y LOS RESIDUOS DEBERÁN CONFINARSE EN EL SITIO DESIGNADO POR CADA UNIDAD USUARIA.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A QUE EL TRASLADO DE RESIDUOS SÓLIDOS NO PELIGROSOS A LAS ZONAS DE CONFINAMIENTO DEBERÁ REALIZARSE EN CONTENEDORES DE POLIPROPILENO DE ALTA DENSIDAD CON TAPA Y RODAJAS RECUBIERTAS CON HULE ANTI MARCAS SUMINISTRADOS POR EL MISMO, EN NINGÚN CASO SE ACEPTARÁ EL ARRASTRE DE BOLSAS DE BASURA POR PASILLOS POR SER VEHÍCULOS PORTADORES DE POSIBLES CONTAMINACIONES BACTERIOLÓGICAS LAS CUALES PUEDEN PROVOCAR INFECCIONES, EL NO CUMPLIMIENTO A ESTA DISPOSICIÓN SE CONSIDERA COMO NEGLIGENCIA PELIGROSA Y CAUSA DE UN GRAVE PERJUICIO Y SERÁ UNA CAUSAL DE RESCISIÓN DE CONTRATO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE COMPROMETE A SUMINISTRAR SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA PERSONAL CAPACITADO Y CON EL EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL ESPECÍFICO PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN Y TRASLADO A LAS ZONAS DE ALMACENAMIENTO TEMPORAL DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS CON LA FRECUENCIA Y POR LAS RUTAS ESTABLECIDAS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS DE CONFORMIDAD CON LA NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-087-ECOL-SSA1-2002, PROTECCIÓN AMBIENTAL-SALUD AMBIENTAL-RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICO INFECCIOSOS- CLASIFICACIÓN Y ESPECIFICACIONES DE MANEJO.

PARA EL CASO DE LAS LA **PARTIDA 6**, UNIDADES MÉDICAS MÓVILES (MEDIBUS) EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ:

PRESTAR SUS SERVICIOS EN DOMICILIOS DIFERENTES A LOS ESTABLECIDOS EN EL CONTRATO CUANDO POR CAUSAS EXTRAORDINARIAS LA SECRETARÍA DE SALUD ASÍ LO REQUIERA, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS SE ENCUENTREN DENTRO DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

LOS OPERARIOS DE LIMPIEZA ASIGNADOS A LAS UNIDADES MÉDICAS MÓVILES, (MEDIBUSES) RECIBIRÁN CAPACITACIÓN, POR PARTE DEL PRESTADOR DE SERVICIOS, PERMANENTE Y ESPECIALIZADA; MISMA QUE SERÁ AVALADA POR EL ÁREA DE MEDICINA PREVENTIVA DE LA UNIDAD MÉDICA BASE CORRESPONDIENTE, Ó DEL ÁREA DE EPIDEMIOLOGÍA DEL DOMICILIO DE LA SECRETARÍA DE SALUD, A FIN DE QUE DESARROLLEN SUS ACTIVIDADES EVITANDO LA CONTAMINACIÓN DE OTRAS ÁREAS, O LA GENERACIÓN DE CONDICIONES DE RIESGO QUE PONGAN EN PELIGRO LA SALUD DE ELLOS O DEL RESTO DEL PERSONAL MÉDICO O USUARIO, ASÍ MISMO QUE DICHO



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

PERSONAL ESTARÁ CAPACITADO PARA APLICAR LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS Y LA LEY AMBIENTAL, AMBAS DEL DISTRITO FEDERAL.

APLICAR EL PROGRAMA DE RECOLECCIÓN Y TRASLADO DE BASURA, REALIZÁNDOLO DE FORMA DIARIA EN CADA UNA DE LAS UNIDADES USUARIAS DE ACUERDO A LA LEY DE RESIDUOS SÓLIDOS DEL DISTRITO FEDERAL SIN COSTO ALGUNO PARA LA SECRETARÍA DE SALUD, AL SITIO DESIGNADO POR CADA UNIDAD USUARIA.

HORARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TODAS LAS PARTIDAS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEBERÁ EFECTUARSE EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS EN HORARIOS CONTINUOS DE OCHO HORAS CADA UNO, Y DE FORMA ININTERRUMPIDA TODOS LOS DÍAS NO OBSTANTE SEAN INHÁBILES Y/O FESTIVOS; LOS TURNOS SE DEFINEN COMO:

PARTIDA 1, 2, 3 Y 4		
MATUTINO	VESPERTINO	NOCTURNO
6:00 A 14:00 HORAS	14:00 A 22:00 HORAS	22:00 A 6:00 HORAS
6:30 A 14:30 HORAS	14:30 A 22:30 HORAS	22:30 A 6:30 HORAS
7:00 A 15:00 HORAS	15:00 A 23:00 HORAS	23:00 A 7:00 HORAS

PARA LOS CASOS CORRESPONDIENTES A LAS PARTIDAS 1 A LA 4 CADA UNIDAD USUARIA APLICARÁ LOS HORARIOS QUE CONVENGAN A LA OPERACIÓN DE LA UNIDAD HOSPITALARIA, CONSIDERANDO EN CADA UNO DE LOS TURNOS LAS OCHO HORAS EFECTIVAS DE TRABAJO.

LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PROFUNDA EMERGENTE EN LOS HOSPITALES DEBERÁN REALIZARSE DE FORMA INMEDIATA ACORDE A LOS EVENTOS QUE SE PRESENTEN.

LOS HORARIOS Y FECHAS DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA PROFUNDA PROGRAMADA EN LOS HOSPITALES ESTARÁN DETERMINADOS DE ACUERDO CON EL CALENDARIO QUE PROPORCIONE CADA UNIDAD MÉDICA, A TRAVÉS DE LOS RESPONSABLES ADMINISTRATIVOS DE CADA UNA DE ellas.

EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS LOS SERVICIOS SE PRESTARÁN DE LUNES A SÁBADO. EN LOS TURNOS QUE SE INDICAN A CONTINUACIÓN:

PARTIDA 5		
MATUTINO	VESPERTINO	NOCTURNO
7:00 A 15:00 HORAS	13:00 A 21:00 HORAS	N/A
7:00 A 17:00 HORAS	HORARIO PARA INMUEBLES QUE SOLO LABORAN DE LUNES A VIERNES	

TODOS LOS OPERARIOS DEBERÁN LABORAR EL DÍA SÁBADO CON HORARIO DE 8:00 A 15:00 HORAS



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

PARTIDA 6	
MIXTO	MIXTO
7:00 A 19:00 HORAS	8:00 A 20:00

PARTIDA 7 Y 8		
MATUTINO	VESPERTINO	NOCTURNO
7:00 A 15:00 HORAS	12:00 A 20:00 HORAS	N/A

EL SERVICIO DE LIMPIEZA PROFUNDA ESTARÁ DETERMINADO POR EL CALENDARIO QUE PROPORCIONE CADA UNA DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS; A TRAVÉS DEL PERSONAL RESPONSABLE DEL ÁREA ADMINISTRATIVA DE CADA INMUEBLE.

LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS PARA LOS DÍAS FESTIVOS DEBERÁN SER CUBIERTOS CON UN MÍNIMO DEL 50 % DE LA CUADRILLA POR TURNO.

EN LAS UNIDADES MÓVILES MEDIBUS LOS SERVICIOS SE PRESTARÁN DE LUNES A SÁBADO EN TURNOS MIXTOS DE 12 HORAS (7:00 A 19:00 U 8:00 A 20:00) Y EL OPERARIO DE LIMPIEZA VIAJARA EN LA UNIDAD MÓVIL.

LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA PROFUNDA EMERGENTES EN LAS UNIDADES MÓVILES MEDIBUS DEBERÁN REALIZARSE DE FORMA INMEDIATA ACORDE A LOS EVENTOS QUE SE PRESENTEN.

EL SERVICIO DE LIMPIEZA PROFUNDA ESTARÁ DETERMINADO CON EL CALENDARIO QUE PROPORCIONE CADA UNA DE LAS UNIDADES BASE DE LAS UNIDADES USUARIAS.

ASISTENCIA Y CARACTERÍSTICAS DE LOS OPERARIOS DE LIMPIEZA Y DEL SERVICIO

1.16. EL TOTAL DE OPERARIOS POR TURNO EN CADA UNIDAD HOSPITALARIA O ADMINISTRATIVA SERÁ CONSIDERADO COMO UNA CUADRILLA Y PRESTARÁ SERVICIOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE DE LIMPIEZA, EN LAS ÁREAS QUE LE INDIQUE EL SUBDIRECTOR Y/O JEFE ADMINISTRATIVO Y/O EL ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES, DE ACUERDO A LAS NECESIDADES Y HORARIOS DE CADA UNIDAD USUARIA.

1.17. EL TOTAL DE OPERARIOS DE LIMPIEZA EN CADA UNIDAD USUARIA DEBERÁ REGISTRAR SU ASISTENCIA DIARIA EN EL FORMATO LISTA DE ASISTENCIA (**ANEXO 9**), FORMATO QUE PROPORCIONARÁ Y CONTROLARÁ EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO O DE SERVICIOS GENERALES DE CADA UNIDAD USUARIA Y EN LAS UNIDADES MÓVILES EL MÉDICO RESPONSABLE DE TURNO Y NO SE ACEPTARÁ EN NINGÚN CASO EL REGISTRO EN UN FORMATO DIFERENTE AL SEÑALADO CONSIDERÁNDOSE COMO INASISTENCIA LA OMISIÓN. EL REQUISITADO Y VALIDACIÓN DE LOS FORMATOS SERÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE RESPONSABILIDAD DEL SUBDIRECTOR Y/O JEFE ADMINISTRATIVO Y/O EL ENCARGADO DE SERVICIOS GENERALES DE CADA UNIDAD USUARIA Y PARA EFECTOS DE PAGO SÓLO SE ANEXARÁ ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN ORIGINAL DE LOS SERVICIOS MENSUALES ADJUNTA A LA FACTURA CORRESPONDIENTE. (**ANEXO 10**).

1.18. EN LAS UNIDADES HOSPITALARIAS LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEBERÁ EFECTUARSE DE FORMA ININTERRUMPIDA TODOS LOS DÍAS, NO OBSTANTE SEAN INHÁBILES Y/O FESTIVOS EN TRES TURNOS CONTINUOS DE OCHO HORAS CADA UNO, POR TAL RAZÓN EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA DE LOS OPERARIOS DE LA CUADRILLA Y SE COMPROMETE A QUE:



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

INVARIABLEMENTE LA CUADRILLA ESTÉ COMPLETA. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ CONSIDERAR OPERARIOS ADICIONALES PARA CUBRIR DESCANSOS Y FALTAS SIN CARGO ADICIONAL PARA LA SECRETARÍA.

- 1.19. EN CASO DE INCUMPLIR CON LO ANTERIOR SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE ANEXO.
- 1.20. EN LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR LA PUNTUALIDAD Y ASISTENCIA DE LOS OPERARIOS DE LA CUADRILLA Y SE COMPROMETE A QUE INVARIABLEMENTE LA CUADRILLA ESTÉ COMPLETA OTORGÁNDOLE **UN PLAZO MÁXIMO DE DOS HORAS** PARA SUSTITUIR A CUALQUIER OPERARIO QUE INCUMPLA CON SU ASISTENCIA, DEBIENDO CUMPLIR EL TIEMPO DE LA JORNADA DE 8 HORAS.
- 1.21. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS OPERARIOS DE LIMPIEZA ASIGNADOS A LAS UNIDADES USUARIAS, SEAN DESTINADOS ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE A LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA ESPECIFICADOS. EL PERMITIR O PACTAR LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DIFERENTES A LA CONTRATADA DURANTE EL TURNO AL QUE CORRESPONDAN LOS OPERARIOS, EN ESPECIAL EN ÁREAS DE LAVANDERÍA O DIETOLOGÍA, SERÁ CONSIDERADO COMO GRAVE PERJUICIO Y SERÁ UNA CAUSAL DE RESCISIÓN DE CONTRATO.
- 1.22. EL PRESTADOR DEL SERVICIO DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS OPERARIOS DE LIMPIEZA ASIGNADOS A LAS UNIDADES HOSPITALARIAS, CUMPLAN LAS RUTINAS DE LIMPIEZA DE LAS ÁREAS CONSIDERADAS DE ALTO IMPACTO A LA IMAGEN HOSPITALARIA E INSTITUCIONAL DE ACUERDO A LAS FRECUENCIAS DE EJECUCIÓN Y PROCEDIMIENTO DE REALIZACIÓN.
- 1.23. LA LIMPIEZA EN LABORATORIOS Y BANCOS DE SANGRE SE REALIZARÁ ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE EN PLAFONES, MUROS, CANCELES, LUMINARIAS, PISOS, SANITARIOS Y MOBILIARIO, CON EXCEPCIÓN DE LOS SIGUIENTES HOSPITALES: HOSPITAL GENERAL AJUSCO MEDIO, HOSPITAL GENERAL TLAHUAC, CLÍNICA HOSPITAL EMILIANO ZAPATA Y TORRE MÉDICA TEPEPAN, EN LOS CUALES LA LIMPIEZA DEBERÁ CONSIDERARSE INTEGRAL.
- 1.24. EL PRESTADOR DE SERVICIO, DEBERÁ ENTREGAR AL TÉRMINO DE 30 DÍAS NATURALES DE LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, CERTIFICADO DE CAPACITACIÓN EN LA CUAL EL ÁREA DE MEDICINA PREVENTIVA O VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA DE LA UNIDAD MÉDICA CORRESPONDIENTE VALIDE QUE LOS OPERARIOS ASIGNADOS A LAS ÁREAS BLANCAS O RESTRINGIDAS CONOCEN Y EJECUTAN LA LIMPIEZA DE ACUERDO EN EL (ANEXO 7) **"DESCRIPCIÓN DE ÁREAS Y ACTIVIDADES PARA LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA"**, QUE APLICAN, EN QUIRÓFANOS, SALAS DE EXPULSIÓN, ÁREAS DE INFECTOLOGÍA, CENTRAL DE EQUIPOS Y ESTERILIZACIÓN, HEMODIÁLISIS, LABORATORIO, ÁREAS DE QUEMADOS, UNIDAD DE CUIDADOS INTENSIVOS NEONATALES, CUNEROS, PATOLOGÍA, TOCOCIRUGÍA Y TERAPIA INTENSIVA, ENTRE OTRAS, **ANEXANDO A ESTA CARTA DESCRIPTIVA DE LA CAPACITACIÓN.**
- 1.25. EL PERSONAL DE LIMPIEZA BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA DEBERÁ REALIZAR SEPARACIÓN DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS, ASÍ COMO PUNZO CORTANTES, MANGUERAS, GASAS CON RESIDUOS DE SANGRE O FLUIDOS ORGÁNICOS, GUANTES QUIRÚRGICOS ETC. SI DETECTARÁN CONTAMINACIÓN POR



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

MEZCLA EN RESIDUOS NO PELIGROSOS DEBERÁ REPORTAR DE INMEDIATO AL RESPONSABLE DE SERVICIOS GENERALES, EL RECIPIENTE CON MEZCLA DEBERÁ TRASLADARSE AL ÁREA DE CONFINAMIENTO DEBIDAMENTE IDENTIFICADO.

1.26. SERÁ FACULTAD DE LA SECRETARÍA DE SALUD RECHAZAR A CUALQUIER OPERARIO QUE HAYA PRESTADO SUS SERVICIOS CON ANTERIORIDAD EN ALGUNA UNIDAD USUARIA PROPORCIONANDO UN MAL DESEMPEÑO, AÚN CUANDO ESTO SE HAYA REALIZADO CON OTRA EMPRESA.

1.27. EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ MANIFESTAR Y COMPROMETERSE A QUE CUENTA CON LA SOLVENCIA ECONÓMICA PARA RESPONDER A LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO Y LIQUIDARÁ LOS SALARIOS EN TIEMPO Y FORMA AL PERSONAL QUE OCUPE PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO MATERIA DEL MISMO, POR LO CUAL DEBERÁ SEÑALAR LOS DÍAS EN QUE SE EFECTUARA EL PAGO A LOS OPERARIOS, EL INCUMPLIMIENTO DEL MISMO SERÁ CONSIDERADO COMO CAUSAL DE RESCISIÓN DE CONTRATO Y SE HARÁ ACREEDOR A LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

1.28. LOS SIGUIENTES EQUIPOS SE CONSIDERAN OBLIGATORIOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DEBERÁN CONSIDERARSE DE ACUERDO LA SIGUIENTE TABLA:

HOSPITALES	PULIDORA	ESCALERA DE TIJERA DE 8 PELDAÑOS	ASPIRADORA	KARCHER
GENERALES	3	2	2	2
PEDIÁTRICOS	1	2	2	2
MATERNAL INFANTIL	2	2	2	2
UNIDADES ADMINISTRATIVAS	1	1	2	2
PENITENCIARIA Y RECLUSORIOS	1	2	0	0
CENTROS DE RECLUSIÓN	1	2	0	0

POR CADA PARTIDA DEBERÁN CONSIDERAR OBLIGATORIO DOS MÁQUINAS HIDROLAVADORAS DE ALTA PRESIÓN PARA EL LAVADO DE FACHADAS Y BANQUETAS, LAS MÁQUINAS DEBERÁN ENTREGARSE EN UN HOSPITAL DE LA PARTIDA Y SE USARÁ EN TODOS LOS HOSPITALES CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA. ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE DENTRO DE SU INVENTARIO DEBERÁ DE CONTAR CON EQUIPO ADICIONAL PARA REALIZAR LIMPIEZA EXHAUSTIVA EN CASO DE CONTINGENCIA.

1.29. EN TODOS LOS CASOS, LAS UNIDADES USUARIAS NOTIFICARÁN VÍA TELEFÓNICA Y POSTERIORMENTE POR ESCRITO LA DESVIACIÓN A LA CALIDAD DEL SERVICIO, A LA SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS.



GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

SECRETARÍA DE SALUD DE LA CIUDAD DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES, ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS
SUBDIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO Y SERVICIOS



MÉXICO TENOCHTITLAN
SIETE SIGLOS DE HISTORIA

- 1.30. EL PRESTADOR DE SERVICIO DEBERÁ CONTAR CON EXPERIENCIA EN EL SERVICIO DE LIMPIEZA DE UNIDADES MÉDICAS, SIMILARES EN SERVICIOS Y CANTIDAD DE OPERARIOS POR PARTIDA, MISMA QUE DEBERÁ ACREDITAR DOCUMENTALMENTE.

ASISTENCIA TÉCNICA Y CAPACITACIÓN

EL PRESTADOR DE SERVICIOS CAPACITARÁ A SUS TRABAJADORES PARA EL USO RACIONAL Y UTILIZACIÓN DE LAS DILUCIONES DE PRODUCTOS QUÍMICOS, DETERGENTES, DESINFECTANTES Y JARCIERA.

EL PRESTADOR DE SERVICIO SE COMPROMETE A SUMINISTRAR SIN COSTO PARA LA SECRETARÍA PERSONAL CAPACITADO Y CON EL EQUIPO DE SEGURIDAD PERSONAL ESPECÍFICO PARA REALIZAR LA RECOLECCIÓN Y TRASLADO A LAS ZONAS DE CONFINAMIENTO DE RESIDUOS PELIGROSOS BIOLÓGICOS INFECCIOSOS CON LA FRECUENCIA Y POR LAS RUTAS ESTABLECIDAS EN CADA UNA DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS DEBERÁ PRESENTAR PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PERMANENTE Y ESPECIALIZADA DE SUS OPERARIOS REFERENTE A LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA DE ÁREAS BLANCAS, GRISES Y NEGRAS EN EL PROGRAMA DEBERÁN INDICAR DÍA, FECHA, DURACIÓN Y CARACTERÍSTICAS DEL CURSO LA CAPACITACIÓN DEBERÁ SER CONTINUA Y POR LO MENOS EN UNA OCASIÓN A TODO EL PERSONAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, A FIN DE QUE SE GARANTICE EL DESARROLLO DE SUS ACTIVIDADES EVITANDO LA CONTAMINACIÓN DE OTRAS ÁREAS O LA GENERACIÓN DE CONDICIONES DE RIESGO QUE PONGAN EN PELIGRO LA SALUD DE LOS PACIENTES, DE ELLOS O DEL RESTO DEL PERSONAL MÉDICO, O USUARIO, LA NO ENTREGA DEL CITADO DOCUMENTO Y CUMPLIMIENTO DE LA CAPACITACIÓN SERÁ MOTIVO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

EL PRESTADOR DE SERVICIO SE COMPROMETE A QUE SU PERSONAL ESTARÁ CAPACITADO PARA APLICAR LAS DISPOSICIONES LEGALES SOBRE MEDIO AMBIENTE Y RESIDUOS SÓLIDOS QUE SEAN VIGENTES EN LA CIUDAD DE MÉXICO.

EL PRESTADOR DE SERVICIOS SE OBLIGA A PRESENTAR EN UN LAPSO NO MAYOR A 15 (QUINCE) POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, CONSTANCIAS DE CAPACITACIÓN DEL PERSONAL PARA CADA TURNO DE TRABAJO, DEBIENDO ESTOS SER VALIDADOS POR EL ENLACE ADMINISTRATIVO Y MEDICO DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS. EN CASO DE NO PRESENTAR DICHOS COMPROBANTES EN TIEMPO SERA CAUSA DE RESCISIÓN DEL CONTRATO.

PENAS CONVENCIONALES

SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 5% (CINCO PORCIENTO) POR INASISTENCIA SOBRE EL MONTO POR DÍA Y TURNO ANTES DEL IVA DE LA CUADRILLA QUE SE HAYA VISTO AFECTADA. LO ANTERIOR A FIN DE EVITAR EL AUSENTISMO EN HOSPITALES LO CUAL SE TRADUCE EN CONFLICTOS EN LAS ÁREAS AL NO BRINDAR UN SERVICIO OPORTUNO.

EN CASO DE QUE EL OPERARIO INCUMPLA CON SU HORARIO DE TRABAJO O REBASE EL TIEMPO DE TOLERANCIA PARA SU INGRESO SE APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL DEL 10% (DIEZ PORCIENTO) SOBRE EL MONTO DEL SALARIO DIARIO POR OPERARIO ANTES DE IVA.



ANEXO TÉCNICO

ANEXO 1.2

NOMBRE DE LAS AREAS USUARIAS, CANTIDAD DE OPERARIOS Y TURNOS

PARTIDA 5 UNIDADES ADMINISTRATIVAS

UNIDADES HOSPITALARIAS	OPERARIOS			
	MAT	VES	NOC	TOTAL DE OPERARIOS
ALMACÉN CENTRAL JARDÍN	4	3	0	7
OFICINAS EDIFICIO SEDE INSIGNIA	4	3	0	7
	8	6	0	14



ANEXO 1.6

DOMICILIOS DE LAS UNIDADES HOSPITALARIAS

PARTIDA 5 UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

UNIDADES HOSPITALARIAS	INCORPORAR OPERARIOS	DOMICILIO
ALMACÉN CENTRAL JARDÍN	7	AV. JARDÍN 356 COL. DEL GAS DEL AZCAPOTZALCO C.P. 02950
EDIFICIO SEDE "INSIGNIA"	7	AVENIDA INSURGENTES NORTE N° 423, CONJUNTO URBANO NONOALCO TLATELOLCO, ALCALDÍA CUAUHTÉMOC, C.P. 06900, CIUDAD DE MÉXICO

M. H.

M

SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL**PÓLIZA:** 0502-009221-01**Endoso No.** 68**Folio:****MONEDA:** NACIONAL**VIGENCIA****Desde** 01/01/2021 12 Hrs. **Hasta** 23/01/2022 12 Hrs.

SEGUROS AFIRME S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO elabora endoso a la póliza en referencia a solicitud de:

"El Asegurado": JOAD LIMPIEZA Y SERVICIOS, S.A. DE C.V..Con Domicilio en: PRIMER CALLEJON LA LUZ 13 , COL. SAN SIMON TICUMAC, BENITO JUAREZ,
CIUDAD DE MEXICO, C.P. 03660

El cual surte sus efectos a partir de la fecha de inicio de vigencia de este endoso por los siguientes movimientos mismos que se especifican a continuación y/o en la especificación de cada Inciso. Demás términos y condiciones quedan sin cambio.

MOVIMIENTOS DE APLICACIÓN GENERAL

1 Endoso de Tipo: Modificación de Póliza

MOVIMIENTOS AL INCISO

Inciso/ Ubicación	Sección	Movimiento Realizado
1	RC DAÑOS A TERCEROS POR	Contrato No. SSCDMX-DGAF-233-2021-1

POR MEDIO DEL PRESENTE ENDOSO SE HACE CONSTAR EN PÓLIZA LO SIGUIENTE:
CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO SSCDMX-DGAF-233-2021-1 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO ABIERTO NÚMERO SSCDMX-DGAF-233-2021
DURACIÓN: DEL 01 DE JUNIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2021.TRABAJOS A REALIZAR: SERVICIO DE LIMPIEZA A UNIDADES HOSPITALARIAS, ADMINISTRATIVAS, UNIDADES MÉDICAS Y UNIDADES MÉDICAS
MÓVILES (MEDIBUSES)

VALOR DEL CONTRATO \$ 16,091,527.31 M.N. INCLUYE IVA

SUMA ASEGURADA: \$ 8,045,763.66 M.N.

BENEFICIARIO PREFERENTE: SECRETARIA DE SALUD

LO ANTERIOR NO GENERA MOVIMIENTOS EN PRIMAS.
APLICAN COBERTURAS, SUMAS ASEGURADAS, DEDUCIBLES, EXCLUSIONES Y DEMÁS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA.

Concepto	Prima Neta	Recargo	Derecho	IVA (16%)	Total
Prima	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00	\$0.00

Forma de pago	ANUAL y/o CONTADO	Agente	92708	CESAREO ARMANDO LOZANO RODRIGUEZ
---------------	-------------------	--------	-------	----------------------------------

En testimonio de lo cual "La Institución" firma la presente póliza
en la ciudad de Monterrey, N.L. a 30 de Junio de 2021SEGUROS AFIRME, S.A. DE C.V., AFIRME GRUPO FINANCIERO
Av. Hidalgo 234 Poniente, Colonia Centro, C.P. 64000, Monterrey, N.L.
Teléfono: 83183800, R.F.C. SAF-980202-D99

Funcionario Autorizado

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, este producto quedó registrado ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a partir del día 03 de marzo de 1998, con el número DC-06-367-I-1.1/7570/CONDUSEF-000542-01.